

ESTATUTOS CORPORACIÓN HOLÍSTICA RAM

ESCUELA DE REGISTROS AKÁSHICOS MUNDIAL RAM

Vigencia desde el 12 de diciembre de 2024

DEL DIRECTORIO

1. El Directorio esta compuesto por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de cinco (5) miembros, quienes serán elegidos cada dos (2) años.
2. La elección de los directores se llevará a cabo en una asamblea general de socios activos, convocada específicamente para este propósito.
3. El Directorio será responsable de la conducción y administración estratégica de la Corporación Holística RAM, conforme a lo establecido en los estatutos legales.
4. Dentro del Directorio se designarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Contralor. (Las funciones específicas de cada cargo estarán definidas en los estatutos legales).
5. Cumplir con los objetivos definidos por los Fundadores.
6. Supervisar el cumplimiento de los Estatutos por parte de Maestros y estudiantes.
7. Proponer ideas para la expansión de la Escuela (modificaciones de estatutos deberán ser revisadas por los Fundadores).
8. Organizar congresos anuales (las ganancias serán destinadas a la Escuela).
9. Talleres voluntarios sin costo para los congresos.

10. Toda inversión o actividad que requiera el uso de recursos financieros deberá contar con la aprobación del Directorio.
11. El Directorio celebrará reuniones ordinarias una vez al mes dejando actas para seguimiento y, adicionalmente, una reunión anual en la que rendirá cuentas a todos los socios activos de la Corporación Holística RAM.
12. Para la toma de decisiones y la realización de reuniones, se exigirá un quórum mínimo del 75%.
13. El Directorio tendrá la responsabilidad sobre la gestión educativa de la Escuela RAM, abarcando, de manera específica, las siguientes funciones:
 - a. Revisión anual de manuales.
 - b. Revisión anual de módulos.
 - c. Revisión de talleres temáticos.
 - d. Revisión anual de los talleres PEL y PEM (Maestros Instructores).
 - e. Evaluación de solicitudes de ingreso al programa PEL.
 - f. Evaluación de solicitudes de ingreso al programa PEM.
 - g. Revisión de solicitudes de certificación como Lector Certificado.
 - h. Planificación de actividades educativas, incluyendo encuentros, retiros y lecturas masivas.
 - i. Revisión y actualización anual de los formatos de módulos.
14. Todas las solicitudes realizadas por los estudiantes deberán ser respondidas por escrito, a través del correo electrónico corporativo, en un plazo máximo de quince (15) días corridos.

15. Las solicitudes de certificación como Lector Certificado deberán ser atendidas de manera presencial o mediante un medio visual y auditivo.
-

DE LOS FUNDADORES

Los fundadores de la Corporación Holística RAM desempeñarán un rol consultivo y de apoyo en la gestión de la Escuela, asegurando la continuidad y el cumplimiento de sus principios fundamentales. Sus responsabilidades incluyen:

1. Definir anualmente las pautas y objetivos generales de la Escuela.
2. Realizar reuniones de revisión semestral y anual para evaluar el progreso y desempeño institucional.
3. Supervisar los pagos y revisar los manuales institucionales.
4. Responder a solicitudes de certificación de Maestrías.
5. Participar en las primeras reuniones de traspaso (marzo), incluyendo una jornada de trabajo específica para la transición.
6. Acompañar al nuevo Directorio mediante reuniones semestrales de asesoramiento.
7. Revisar el funcionamiento general de la Escuela en reuniones semestrales.
8. Brindar apoyo y sugerencias al nuevo Directorio según las funciones específicas de cada fundador:
 - Gabriel: Presidencia.
 - Pamela: Vicepresidencia, Marketing y Comunicaciones.

- Viviana: Tesorería.
 - Marcela: Secretaría.
9. Evaluar y revisar las solicitudes de certificación como Maestro Certificado.
10. Toda respuesta a solicitudes de Maestría deberá ser presencial o realizada a través de un medio visual y auditivo.
-

DE LOS SOCIOS ACTIVOS

1. Adquisición de la calidad de socio activo

Se obtendrá la calidad de socio activo cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Ser Maestro Certificado.
- b. Tener las cuotas voluntarias, pagadas al día.

2. Pérdida de la calidad de socio activo

Se perderá la calidad de socio activo en los siguientes casos:

- a. Renuncia voluntaria a la Escuela RAM.
- b. No estar al día en el pago de la cuota voluntaria al 31 de diciembre de cada año, sin justificación presentada al Directorio.
- c. Desvinculación por decisión del Directorio, el Comité de Ética o la Contraloría.
- d. Inactividad por un período de un (1) año, es decir, la no realización de actividades relacionadas con la Escuela.
- e. No participación en la Asamblea de Socios sin una justificación formal presentada al Directorio.

3. **Compromiso de los socios activos**

Todos los socios activos estarán al servicio de la Escuela RAM mediante un acuerdo que los compromete a realizar actividades administrativas y educativas cuando sean solicitadas por el Directorio.

4. **Participación en asambleas**

Será responsabilidad de los socios activos asistir a la Asamblea General de Socios, así como a cualquier citación a asamblea extraordinaria.

5. **Derechos de los socios activos**

Los socios activos tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea General de Socios.

DE LOS ESTUDIANTES

1. Será considerado estudiante de la Escuela RAM toda persona que haya completado, al menos, el **Módulo 1: "Mi Conexión con el Registro Akáshico"**.
2. La calidad de estudiante se perderá en los siguientes casos:
 - a. Renuncia voluntaria del estudiante.
 - b. Desvinculación determinada por el Directorio.

DE LA TESORERÍA

1. La Tesorería será administrada por un miembro del Directorio. No obstante, podrá contar con apoyo para el control y seguimiento de cada movimiento de recursos económicos.
2. Todos los ingresos de la Escuela RAM deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente N°00-151-04431-07 del Banco de Chile**, perteneciente a la **Corporación Holística RAM (RUT N° 65.176.566-8)**. Esto incluye:
 - a. Cuotas voluntarias.
 - b. Pago íntegro de estudiantes del **Taller PEL**.
 - c. Pago íntegro de estudiantes del **Taller PEM**.
 - d. Pago íntegro de estudiantes que participen en exámenes **PEM**.
 - e. Pago íntegro de estudiantes inscritos en el **Programa PEL**.
 - f. Pago íntegro de estudiantes inscritos en el **Programa PEM**.
 - g. Pagos de estudiantes por encuentros, retiros y otras actividades con costo de participación.
3. **Validación de egresos**

Todo egreso de fondos deberá ser aprobado por el **Tesorero y el Presidente de la Corporación Holística RAM**.
4. Existirá una **cuota voluntaria** para los **socios activos**, cuyo monto fijo mensual será determinado por cada socio.

5. Estructura de ingresos y egresos del Programa PEL

Valor total del programa: **\$400.000 CLP (USD 600).**

Se desglosa de la siguiente manera:

- **Taller PEL: \$100.000 CLP (USD 150).** Pago directo a los maestros que lo dictan.

- **Mentoría: \$300.000 CLP (USD 450)**

a) Ingreso destinado a la **Escuela RAM: \$90.000 CLP (USD 135).**

Equivale al 30% del monto del programa.

b) Ingreso destinado al **Mentor: \$210.000 CLP (USD 315).**

El pago de la mentoría lo recibe el mentor quien deposita el monto que le corresponde a la Escuela.

6. Estructura de ingresos y egresos del Programa PEM

Valor total del programa: **\$600.000 CLP (USD 800).**

Se desglosa de la siguiente manera:

-**Taller PEM: \$100.000 CLP (USD 150).**

- **Mentoría: \$500.000 CLP (USD 650)**

a) Ingreso destinado a la **Escuela RAM: \$150.000 CLP (USD 195).**

b) Ingreso destinado al **Mentor: \$350.000 CLP (USD 455).**

El pago de la mentoría lo recibe el mentor quien deposita el monto que le corresponde a la Escuela.

7. Será responsabilidad de cada **Mentor** informar a la **Tesorería** mediante la entrega del **contrato PEL o PEM** de cada estudiante bajo su tutoría, con el objetivo de mantener un control adecuado de los pagos.

8. **Descuentos en mentoría**

El Mentor tendrá la facultad de aplicar descuentos en su honorario hasta el monto que le corresponda. No obstante, el pago del Taller y el porcentaje destinado a la Escuela RAM son obligatorios y no podrán ser descontados.

DE LAS PRÁCTICAS Y CHARLAS DE REGISTRO AKÁSHICO (RA)

1. Las **prácticas de Registros Akáshicos** serán lideradas por cada Maestro que decida sostenerlas, con la periodicidad que cada uno determine.
2. La **revisión de prácticas** será responsabilidad del **Directorio**. Dichas prácticas podrán ser dirigidas por cualquier estudiante de la Escuela RAM.

3. Se podrán realizar **otras prácticas o charlas de RA**, siempre que sean previamente aprobadas por el Directorio.
4. Todas las **prácticas** estarán abiertas a la participación de los estudiantes de la Escuela RAM.
5. Las **charlas de RA** deberán ser dirigidas por un **Maestro**, acompañado de al menos **dos (2) Lectores Certificados**.
6. Cualquier **otra actividad** deberá ser solicitada por escrito y autorizada por el **Directorio**. Para ello, el solicitante deberá presentar la siguiente información:
 - o ¿Cuál es la actividad?
 - o ¿Cuál es el objetivo de la actividad?
 - o ¿Es una actividad gratuita o pagada?
 - o ¿Compromete algún recurso económico de la Escuela RAM?
 - o ¿Es una actividad abierta o dirigida a un grupo específico dentro de la Escuela RAM (estudiantes, Maestros, etc.)?
 - o ¿Es una actividad periódica y permanente?
 - o ¿Forma parte del programa oficial de la Escuela RAM?
 - o ¿Cuál será su periodicidad?
 - o ¿Quién será el responsable de liderarla?
 - o ¿Necesita apoyo para su sostenimiento?
 - o ¿Podrá ser dirigida y sostenida por cualquier Maestro?
 - o ¿Cuál será el modelo y canal de inscripción?
7. Cualquier **actividad externa a la Escuela RAM** será de exclusiva responsabilidad del Maestro que la organice. Estas actividades **no podrán ser permanentes ni periódicas**.

Ejemplo: Un Maestro podrá ofrecer una charla de RA a un grupo cerrado con el propósito de difundir el Registro Akáshico y fomentar la inscripción de nuevos alumnos en sus talleres.

DE LAS PUBLICACIONES DE ACTIVIDADES

1. Todas las actividades oficiales serán promocionadas y publicadas en los medios oficiales de la Escuela RAM.
 2. Los Maestros deberán enviar su programa de actividades del mes siguiente a la Unidad de Comunicación y Marketing antes del día 10 de cada mes.
 3. Solo se publicarán actividades previamente aprobadas por el Directorio.
 4. La elaboración de los flyers de cada actividad será responsabilidad de cada Maestro.
 5. Todos los flyers deberán cumplir con el formato oficial establecido por la Unidad de Comunicación y Marketing de la Escuela RAM.
 6. El calendario mensual de actividades se publicará a más tardar el día 15 del mes anterior.
-

DE LOS EXÁMENES DE LOS ESTUDIANTES PEM

1. Solo podrán presentar exámenes los estudiantes que hayan **completado el Programa PEM**.
2. Los exámenes consistirán, en principio, en la impartición de los **cuatro módulos básicos**.
3. Los estudiantes **PEM**, una vez impartido el módulo "**Mi Ser Lector**", podrán enviar su solicitud al **Consejo de Maestros** para obtener su **certificación como Maestro**.
4. Los módulos impartidos por los **estudiantes PEM** en calidad de examen deberán contar con la **supervisión y participación** de su **Mentor** y de al menos **otro Maestro** de la Escuela RAM.
5. Si un estudiante PEM recibe la indicación del Registro Akáshico de rendir su examen, deberá coordinarlo con su **Mentor**, quien notificará al **Consejo de Maestros** sobre las fechas y horarios de los módulos, además de coordinar la participación del Maestro acompañante.
6. La **supervisión de los exámenes de los estudiantes PEM no será remunerada**.
7. Será responsabilidad del **estudiante PEM** la difusión y convocatoria de sus módulos de examen.
8. Cada módulo de examen deberá contar con al menos **nueve participantes**, distribuidos de la siguiente manera:
 - o **6 estudiantes** (3 nuevos y 3 recursantes).
 - o **El estudiante PEM** que imparte el módulo.
 - o **El Mentor** supervisor.
 - o **Un Maestro** acompañante.

9. Si un módulo de examen **no se lleva a cabo** por cualquier razón, el **estudiante PEM** deberá **pagar a la Escuela RAM** el monto equivalente a la inscripción de los **tres estudiantes nuevos** que debían participar.

10. Distribución de ingresos por exámenes:

- o En **exámenes online**, la totalidad de los recursos ingresados serán destinados a la **Escuela RAM**.
- o En **exámenes presenciales**, los ingresos se distribuirán de la siguiente manera:
 - **30% para el estudiante PEM.**
 - **70% para la Escuela RAM.**
 - Si el **30% correspondiente al estudiante PEM** no cubre los gastos involucrados en la actividad, estos serán de su responsabilidad.

DE LOS TALLERES PEL, PEM Y FORMACIÓN DE MENTORES

1. Los talleres **PEL, PEM y Formación de Mentores** solo podrán ser impartidos por **Maestros Instructores**.
2. La calidad de **Maestro Instructor** se obtiene cumpliendo los siguientes requisitos:
 - o Tener **un año** de certificación como Maestro.
 - o Haber cursado el **Taller PEL**.

- o Haber cursado el **Taller PEM**.
 - o Haber cursado el **Taller de Formación de Mentores**.
 - o Haber impartido los módulos **1, 2, 3 y 4** al menos **tres veces cada uno**.
 - o Tener a los menos 2 estudiantes certificados de PEL o PEM.
3. El **Taller de Formación de Mentores** tendrá un valor de **\$100.000 CLP (USD 150)**.
-

DE LOS MENTORES

1. Los Maestros que deseen realizar **mentorías a estudiantes PEL** deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Haber cursado el **Taller de Formación de Mentores**.
 - o Haber cursado el **Taller PEL**.
 - o Haber cursado el **Taller PEM**.
2. Los Maestros que deseen realizar **mentorías a estudiantes PEM** deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Haber cursado el **Taller de Formación de Mentores**.
 - o Haber cursado el **Taller PEL**.
 - o Haber cursado el **Taller PEM**.
 - o Haber realizado al menos **dos Mentorías PEL**.
 - o Haber certificado como **Lector Certificado** a **dos (2) estudiantes PEL**.

- o Tener el grado de **Maestro de la Escuela RAM** por al menos un año.
-

DE LOS MÓDULOS Y TALLERES

1. La duración de los **módulos** será la siguiente:
 - o **Módulo 1: Mi Conexión con el Registro Akáshico** – 8 a 10 horas.
 - o **Módulo 2: Mi Ser Lector** – 8 a 10 horas.
 - o **Módulo 3: Mi Multidimensionalidad** – 12 a 16 horas.
 - o **Módulo 4: Mi Supra-Consciencia** – 10 a 14 horas.
2. Un **módulo o taller** podrá ser **suspendido** en los siguientes casos:
 - o **Por fuerza mayor.**
 - o **Por falta de quorum**, es decir, si **ningún estudiante** se encuentra inscrito **24 horas antes** del inicio.
3. En caso de suspensión, el Maestro deberá informar a los estudiantes inscritos con la debida anticipación.